



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## DECRETO DE ALCALDIA N°006 -2020-/MDY

Yura, 20 de Julio del 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a la ley y al ordenamiento jurídico.

Que, el 1 de mayo del presente, se aprobó mediante acuerdo de Concejo la Ordenanza Municipal N°015-2020-MDY, mediante la cual se aprobaba la reducción de las tasas para la obtención de licencia de funcionamiento en el distrito de Yura, la misma que tiene una vigencia hasta el 31 de julio del presente año.

Que, mediante Informe Técnico N°00062-2020-MDY-GM-GDSS-SDE emitido por la Subgerente de Desarrollo Económico mediante el cual solicita ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal antes mencionada hasta el 31 de agosto del presente año.

Mediante Informe Legal N°132-2020-MDY-GM/GAJ, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en merito al tenor de la ordenanza en el artículo 2°, legalmente el titular de la entidad esta facultado para considerarlo pertinente la ampliación de la vigencia de la O.M N°015-2020-MDY.

Que, según la Ordenanza Municipal N°015-2020-MDY, de fecha 21 de mayo del presente, precisa lo siguiente:

*“artículo 2° Vigencia, la presente Ordenanza Municipal tendrá vigencia hasta el 31 de julio del 2020, otorgándose facultades al titular del pliego para ampliar la vigencia de la misma.”*

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### DECRETA:

**Artículo Primero.** - **DISPONER** la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N°015-2020-MDY, de fecha 21 de mayo del 2020 hasta el 31 de agosto del presente.

**Artículo Segundo.** - **ORDENAR**, el cumplimiento de la misma a la Subgerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Yura.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía y a la Subgerencia de Tecnologías de la información y comunicación, su publicación en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

#### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodriguez  
SECRETARIO GENERAL



Néstor Romulo Chicaña Nina  
ALCALDE (E)  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

